

## Oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2024-0524-O

Quito, D.M., 01 de agosto de 2024

**Asunto:** Proceso de Fiscalización, requerimiento ciudadano Comité Pro-Mejoras de la Ciudadela "Hermano Miguel", cancha de Ecuavoley. - AMC.

Señora Magíster Lira De La Paz Villalva Miranda Supervisora Metropolitana AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL En su Despacho

#### De mi consideración:

Reciba un cordial y atento saludo de todos quienes conformamos este Despacho; con base en mi facultad fiscalizadora dispuesta en los artículos 86, 87, literal 1), 88 literal d) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en concordancia con los artículos 16 y 17 de la Resolución de Concejo Metropolitano No. C 074-2016 vigentes, detallo lo siguiente:

## PRIMERO: ANTECEDENTES JURÍDICOS. -

- 1.1.- El artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, en adelante Constitución, determina que: "(...) La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación."; y,
- 1.2.- El artículo 1 de la Ley Orgánica del Servicio Público, en adelante LOSEP, detalla que: "(...) La presente Ley se sustenta en los principios de: calidad, calidez, competitividad, continuidad, descentralización, desconcentración, eficacia, eficiencia, equidad, igualdad, jerarquía, lealtad, oportunidad, participación, racionalidad, responsabilidad, solidaridad, transparencia, unicidad y universalidad que promuevan la interculturalidad, igualdad y la no discriminación.".

## SEGUNDO: ANTECEDENTES DOCUMENTALES. -

- **2.1.-** Con oficio S/N, de fecha 12 de julio de 2024, recibido con fecha 15 de julio de 2024, ingresado en el Sistema de Gestión Documental SITRA con número de ticket GADDMQ-DC-CMDL-2024-0082-E, el Arq. Leonardo Bassantes, en calidad de presidente del Comité Barrial Pro-Mejoras de la Ciudadela "Hermano Miguel" y otros, en la parte pertinente, manifiestan lo siguiente:
- "(...) Por lo expuesto, los Moradores y la Directiva de la Ciudadela Hermano Miguel, y en amparo en el numeral 23 del artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador y en concordancia a lo establecido en el artículo 10 del Código Orgánico Administrativo acudimos ante Usted señorita Concejal y solicitamos lo siguiente:



## Oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2024-0524-O

Quito, D.M., 01 de agosto de 2024

- 1. Se sancione con la SUSPENCIÓN DEFINITIVA al CLUB ESPECIALIZADO FORMATIVO ECUAVOLEY HERMANO MIGEL PAULO VI, por incumplimiento a la disposición SEXTA (SUSPECIÓN DE ACTIVIDAD ECONÓMICA), ordenada mediante providencia NRO. ADDMQ-AMC-DMIT-2024-1739-P de fecha 29 de mayo del 2024, suscrita por el abogado Mario Gabriel Castro, dentro de la causa administrativo sancionador signada con el nro. GADDMQ-AMC-DMIT.ZEA-2024-326.
- 2. Los Moradores y el Comité Pro-Mejoras solicitamos que la cancha de vóley que esta en el predio nro. 800810, sea derrocado por estar mal ubicado, el mismo que esta en el parter de la Avenida Los Libertadores, Subida al Templo de la Patria, existiendo inseguridad peatonal y vehicular por la afluencia masiva tanto de jugadores como espectadores. Este predio inicialmente fue un parque recreacional.
- 3. También solicitamos una fiscalización de la legalidad de la construcción de la cancha en el parter de la Avenida de los Libertadores. (...)".

# TERCERO: RELACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO REGISTRADO EN EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CON LA PRESENTE ACCIÓN DE FISCALIZACIÓN. –

La presente acción de fiscalización la fundamento también en el cumplimiento de mi Plan de Trabajo registrado en el Consejo Nacional Electoral, cuya declaración de principios, entre otros, detalla los siguientes:

- **c.1.-** "(...) La solidaridad como marco de la construcción del sistema económico y social; (...)";
- **c.2.-** "(...) La justicia social como horizonte permanente que guía las acciones en la generación de oportunidades; (...)";

Además, se relaciona también con la consecución de los siguientes objetivos de mi Plan de Trabajo:

- c.3.- "(...) Objetivo General (...) Aportar a la construcción de un Distrito Metropolitano de Quito vibrante, seguro, inclusivo y verde, con sistemas transparentes, efectivos y eficientes orientados al cumplimiento de los derechos ciudadanos, mediante la construcción de instrumentos normativos locales y la aplicación proactiva de acciones de fiscalización. (...)". (Énfasis de negrita añadido); y,
- **c.4.-** "(...) Objetivos Específicos (...) **3. Promover el bienestar, los derechos y la protección social de la población**;". (Énfasis de negrita añadido).

### CUARTO: PETICIÓN CONCRETA. -

Con atribución de mi facultad fiscalizadora determinada en los artículos 86, 87, literal 1), 88, literal d), del COOTAD y de los artículos 16 y 17 de la Resolución de Concejo No. C 074-2016 vigentes, en concordancia con mi Plan de Trabajo registrado en el Consejo Nacional Electoral, solicito lo



## Oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2024-0524-O

Quito, D.M., 01 de agosto de 2024

## siguiente:

**d.1.-** Informe detallado dentro del marco de sus competencias respecto de lo manifestado por los ciudadanos que responda o permita tener un criterio de cada uno de los comentarios señalados por los ciudadanos.

Finalmente, el artículo 17 de la Resolución de Concejo No. C 074-2016, establece el plazo máximo de ocho (8) días para la entrega de la información, sin embargo, considerando la abundante carga laboral de la entidad bajo su cargo, defino como fecha máxima de entrega para su facilidad el día lunes, 02 de septiembre de 2024.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

## Documento firmado electrónicamente

Mgs. Diana Lizeth Cruz Murillo
CONCEJALA METROPOLITANA
DESPACHO CONCEJAL CRUZ MURILLO DIANA LIZETH

#### Anexos:

- Comite Barrial Hermano Miguel.pdf

Copia:

Señora Doctora Libia Fernanda Rivas Ordóñez

Secretaria General

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: MONICA CRISTINA AGUIRRE RODRIGUEZ	1		2024-07-17	
Revisado por: NELSON CLEMENTE CALDERON RUIZ	nc	DC-CMDL	2024-08-01	
Aprobado por: Diana Lizeth Cruz Murillo	dlcm	DC-CMDL	2024-08-01	

